



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 41

Res. 60

Exp. 3/10546/2019

Montevideo, 30 SEP. 2020

VISTO: Los presentes obrados referentes a la *contratación de los Servicios de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222 de la Ley N° 13.318 en Liceos del Interior del País y Canelones.*

RESULTANDO: Que por Resolución N°78, Acta N°22 de fecha 17 de junio de 2020, este Consejo prorrogó el Servicio de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222 en los Liceos del Interior del País y Canelones a partir del 1° de Julio y hasta el 30 de setiembre de 2020, de acuerdo a las nóminas de Liceos que se detallan en obrados.

CONSIDERANDO: I) Que División Hacienda remite de fs.25 a 28 planilla actualizada con el listado de los Centros Educativos donde se cubrirá el servicio 222;

II) que a fin de mantener el bienestar y seguridad de toda la población estudiantil, este Consejo entiende pertinente prorrogar el citado Servicio;

III) que a fs. 29, División Hacienda informa que previéndose una distribución similar a la operada en el presente ejercicio, existe disponibilidad de crédito presupuestal para la erogación de obrados en el Grupo 2 "Servicios No Personales", para los Servicios de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222 en los Liceos del Interior del País y Canelones, en el Programa 604 "Educación Media Básica-Tecnológica", Programa 605 "Educación Media Superior-Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de los Aprendizajes" para el **período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre del corriente**, Decreto 24/99, Inciso 25, Unidad Ejecutora 03, Consejo de Educación Secundaria, Ejercicio 2020.

ATENTO: a lo establecido en los Artículos 28, 29, 33 Literal B) y concordantes del TOCAF (Decreto 150/2012), en la redacción dada por el Art. 314, Literal "C" de la Ley 19.889.

93WA


EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:


Prorrogar el **Servicio de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222** de la Ley N° 13.318 en los **Liceos del Interior del País y Canelones** a partir del **1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020**, en el régimen horario ya establecido en nómina que luce adjunta de fs.25 a 28 y que forma parte integrante de la presente Resolución en los horarios autorizados para cada uno de ellos.

Publíquese en la **Página Web del Organismo**.

Comuníquese a las **Inspecciones Regionales correspondientes**, al **Ministerio del Interior**, a las **Jefaturas de Policía Departamentales** y a la **Dirección de Gestión Administrativa**.

Pase a **División Hacienda** a todos sus efectos.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

